



CAMPAÑA DE NAVIDAD

BASES SORTEO COMERCIO LOCAL

1º El Ayuntamiento de Perales de Tajuña a través de la concejalía de Comercio pone en marcha la **Campaña de Navidad con el fin de promocionar el comercio local y su actividad.**

2º Para tal fin, el Ayuntamiento organiza y gestiona un sorteo específico de compra en los comercios locales de Perales acompañado de diferentes formas de publicidad, cartelería, redes sociales, bolsas publicitarias, etc.

3º La presente campaña dará comienzo el próximo **10-12-2021 en horario comercial, hasta las 22:00 horas del 30-12-2021**, con la recogida de las urnas en los comercios adscritos. De tal manera, que el **sorteo tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el 3-1-2022 a las 12 horas** en presencia del comité designado al efecto.

4º Participarán en el presente sorteo los consumidores que obtengan las papeletas que distribuirán los comercios colaboradores del municipio desde el día 10 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de diciembre de 2022 y que les serán entregadas al realizar sus compras en ellos, a razón de una papeleta por cada compra entre 5 y 20 €. A partir de 20 euros se dará una papeleta por cada 20 € adicionales de gasto en el comercio.

Cada establecimiento deberá sellar las papeletas que entregue para poder reconocer su procedencia.

Si por el Ayuntamiento se descubriera mala fe en la distribución de las mismas, este Ayuntamiento se reserva la potestad tanto de retirar las papeletas como de iniciar las pertinentes acciones legales.

5º Colaboradores: Comercios locales de Perales de Tajuña.

6º Las personas que resulten agraciadas con los respectivos premios deberán aportar sus datos personales: Nombre, apellidos, DNI y datos de contacto, con las finalidades legales correspondientes. Los premios se someten a las obligaciones legales pertinentes. Los interesados tendrán 10 días naturales a partir de la fecha del sorteo para aportar la documentación. En caso de que no aparezca el ganador de cada bono en el plazo de los 10 días se declarará desierto provisionalmente y se realizará de nuevo el sorteo para los premios desiertos. En el supuesto de volver a quedar desierto se quedarían desiertos los premios específicos definitivamente.

7º Premios:

| | |
|----|------------------------|
| 1º | PREMIO DE 300 € |
| 2º | PREMIO DE 200 € |
| 3º | PREMIO DE 150 € |
| 4º | PREMIO DE 100 € |
| 5º | PREMIO DE 50 € |





Todos los premios anteriormente citados se otorgarán en bonos de 5 € que habrán de ser gastadas entre los comercios de Perales de Tajuña colaboradores en este concurso, a cuyo efecto será elaborado un listado comprensivo de los mismos, que será expuesto con antelación a la fecha del sorteo.

Los bonos serán canjeables en los establecimientos de Perales de Tajuña, publicados como colaboradores del Certamen, y únicamente por los ganadores.

El portador/a del vale nominativo, debe identificarse y entregar al establecimiento, el/los vale/s correspondientes al importe, en el momento de su compra.

Si se realiza una compra, con importe inferior al valor de un vale unitario, no se devolverá la diferencia. Si se realiza una compra/consumición, con importe superior al valor del vale o vales disponibles, el portador abonará la diferencia al comercio/establecimiento.

8º Los premios referidos en el punto 7º, bonos económicos, tendrán una validez de 2 meses y deberán ser gastados durante los meses de enero y febrero en cualquiera de los comercios participantes en el sorteo. Una vez rebasada la fecha límite no se reembolsará ninguna aportación económica al portador del bono.

9º Los Bonos económicos deberán ser traídos al Ayuntamiento junto con copia de las facturas emitidas por los establecimientos para justificar el premio y dar la cantidad económica correspondiente de los bonos al comercio. El Ayuntamiento tendrá un plazo de 15 días naturales para justificar y abonar la cantidad económica a los comercios.

10º Los ganadores del sorteo serán llamados por teléfono publicándose además en la Web municipal.

11º Los comerciantes participantes en el presente sorteo, así como sus ascendientes, descendientes y cónyuge, no podrán resultar agraciados en el caso de que la papeleta forme parte del lote que le haya sido asignado para su distribución. En caso de producirse esta eventualidad, dicha papeleta será considerada inválida y sustituido su titular por el de la papeleta reserva correspondiente.

12º Comité organizador y jurado:

- Alcaldesa
- Concejala de Urbanismo y Mantenimiento
- Concejal de Economía y Hacienda, Comercio y Medio Ambiente

Firmado por Juan José Moral Molina, Concejal de Comercio del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en la fecha indicada al margen

